

REVISTA GENERAL DE DERECHO
Número 634-635 (Julio-Agosto 1997)

«Una visión antidogmática de la sentencia», por ÁNGEL MARTÍNEZ DEL BURGO Y MARCHAN, pág. 8591.

SUMARIO: I. LA SENTENCIA.—II. ELABORACIÓN DE LA SENTENCIA.—III. EL FORMALISMO EN LA SENTENCIA.—IV. NATURALEZA DE LA SENTENCIA.

«La excepción de la cosa juzgada en el proceso laboral», por PABLO CACHÓN VILLAR, pág. 8607.

SUMARIO: I. INDICACIONES PREVIAS SOBRE LA COSA JUZGADA: 1. LA COSA JUZGADA FORMAL. 2. LA COSA JUZGADA MATERIAL: 2.1. *Concepto*. 2.2. *Funciones excluyente y prejudicial de la cosa juzgada*. 2.3. *Las sentencias que producen el efecto de cosa juzgada*. 2.4. *Delimitación subjetiva de la cosa juzgada*. 2.5. *Delimitación objetiva de la cosa juzgada*. 2.6. *Teorías sobre la naturaleza jurídica de la cosa juzgada*.—II. LA COSA JUZGADA EN EL PROCESO LABORAL: 1. EL ALCANCE SUBJETIVO DE LA COSA JUZGADA EN LOS PROCESOS DE CONFLICTO COLECTIVO (SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA 4.^a, DE 13 DE OCTUBRE DE 1995). 2. LA ALEGACIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE COSA JUZGADA POR EL INSS EN PROCESO JUDICIAL SOBRE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (DETERMINACIÓN DE BASE REGULADORA DE PENSIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA) (SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA 4.^a, DE 19 DE MAYO DE 1992). 3. EL ÁMBITO DE LA COSA JUZGADA EN RELACIÓN CON LAS CALIFICACIONES JURÍDICAS NO INCORPORADAS EXPLÍCITAMENTE A LA PARTE DISPOSITIVA DE LA SENTENCIA; RECLAMACIÓN DE SALARIOS CONTRA GRUPO DE EMPRESAS (SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA 4.^a, DE 29 DE MAYO DE 1995). 4. OTRAS NOTAS RELATIVAS A LA COSA JUZGADA MATERIAL, EN ESPECIAL EN EL PROCESO LABORAL: 4.1. *Supuesto de tramitación simultánea de procesos de conflicto colectivo y de procesos individuales sobre el mismo objeto: suspensión de los procesos individuales*. 4.2. *Sentencia no resolutoria del tema de fondo*.

«Constitución y Justicia constitucional», por MANUEL MARTÍNEZ SOSPEDRA, pág. 8711.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. CONCEPTO CLASICO DE CONSTITUCIÓN Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN LA JURISDICCIÓN ORDINA-

RIA.—3. LA IMPOSIBILIDAD DEL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD BAJO LA SOBERANÍA PARLAMENTARIA.—4. LAS DIFICULTADES DEL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN EL ESTADO UNITARIO DE SOBERANÍA NACIONAL Y EL CONTROL NO JURISDICCIONAL.—5. LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DEMOCRÁTICO: LOS PROBLEMAS DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL CONCENTRADA (EL CASO ESPAÑOL).

«El nuevo Reglamento del Registro Mercantil y los órganos de las sociedades de capital», por EDUARDO POLO, pág. 9119.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. NUEVA REFORMA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA (TIT. I, CAP. IV): 1. SUPRESIÓN DE LA DELEGACIÓN ESTATUTARIA OBLIGATORIA DE FACULTADES (ARTS. 124.1 Y 2 Y 185.1 Y 3). 2. ATRIBUCIÓN SUBJETIVA DE LA REPRESENTACIÓN E INDEROGABILIDAD DE LA REPRESENTACIÓN *EX LEGE* DEL CONSEJO [ARTS. 124.2.d) Y 185.3.d)]. 3. LA NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA ENUMERACIÓN DE FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES (ARTS. 124.4 Y 185.6). 4. SUPRESIÓN DE LA EXIGENCIA ESTATUTARIA RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO (ART. 124.4). 5. ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES Y TÍTULO INSCRIBIBLE (ARTS. 141 Y 142). 6. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR, PERSONA JURÍDICA (ART. 143). 7. PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL CARGO (ART. 144). 8. CADUCIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR (ART. 145). 9. EXCLUSIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS CARGOS DELEGADOS (ART. 146). 10. ADMINISTRADORES SUPLENTE (ART. 147). 11. INSCRIPCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES (ART. 149).—III. EL NUEVO RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (TIT. II, CAP. V): 1. LIMITACIÓN EN LA ATRIBUCIÓN DEL DERECHO DE VOTO (ART. 184.2). 2. JUNTA GENERAL Y PROHIBICIÓN DE LA PREVISIÓN ESTATUTARIA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA (ART. 186.2). 3. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN (ART. 185). 4. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES E INSCRIPCIÓN: REITERACIÓN LEGAL Y REGLAMENTARIA Y REMISIÓN AL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA (ARTS. 191 Y 192). 5. PARTICULARIDADES DEL ACTA NOTARIAL (ART. 194).—IV. MODIFICACIONES APLICABLES A LAS SOCIEDADES EN GENERAL (TIT. II, CAP. III): 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS (ART. 99). 2. EL VOTO POR CORREO (ART. 100). 3. ELEVACIÓN A PÚBLICO Y FACULTAD DE CERTIFICAR LOS ACUERDOS SOCIALES (ARTS. 108 Y 109). 4. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR PERSONA NO INSCRITA (ART. 111). 5. CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN (ART. 112).

«Aproximación al Reglamento del Consejo de Administración como norma de organización: El Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica España, S. A.», por JOSÉ R. SALELLES, pág. 9143.

SUMARIO: INTRODUCCION.—TÍTULO PRELIMINAR: FINALIDAD, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.—TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.—TÍTULO II: ESTATUTO DEL CONSEJERO.—TÍTULO III: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. LAS COMISIONES DEL CONSEJO.

«La *Green shoe option* y el Derecho español», por FERNANDO TORRENTE Y GARCÍA DE LA MATA, pág. 9143.

SUMARIO: A) CONCEPTO.—B) FINALIDAD.—C) UBICACIÓN EN NUESTRO DERECHO.

«Consideraciones en torno a la nueva Ley de Sociedades Laborales», por ANTONIO CIVERA GARCÍA, pág. 9181 (sin sumario).

Número 636 (Septiembre 1997)

«Publicidad del cambio de régimen económico-matrimonial mediante capitulaciones», por JOSÉ ENRIQUE MORA MATEO, pág. 10317.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTO GENERAL.—2. DERECHO COMPARADO: 2.1. SISTEMAS DE INEXISTENCIA DE RÉGIMEN ECONÓMICO. 2.2. SISTEMAS DE INMUTABILIDAD. 2.3. SISTEMAS DE MUTABILIDAD Y HOMOLOGACIÓN. 2.4. SISTEMAS DE MUTABILIDAD Y PUBLICIDAD. 2.5. ALEMANIA. 2.6. FRANCIA. 2.7. SUIZA. 2.8. ITALIA.—3. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.—4. ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL: 4.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA: 4.1.1. *Código Civil*. 4.1.2. *Ley de Registro Civil*. 4.1.3. *Ley de 2 de mayo de 1975*. 4.2. DERECHO COMÚN VIGENTE: 4.2.1. *Escritura pública de capitulaciones*. 4.2.2. *Prevención notarial*. 4.2.3. *Publicidad del Registro Civil*: a) Naturaleza del asiento; b) Objeto de la indicación; c) Carácter facultativo; d) Efectos de la indicación. 4.2.4. *Publicidad del Registro de la Propiedad*: a) Naturaleza de la inscripción; b) Efectos; c) Efectos sobre los derechos adquiridos por terceros. 4.2.5. *Publicidad del Registro Mercantil*: a) Objeto; b) Efectos. 4.3. DERECHO FORAL. CATALUÑA. 4.4. CONCLUSIONES.

Comentario: Realiza el autor un estudio concreto de la necesidad de publicidad del cambio de régimen económico-matrimonial realizado mediante capitulaciones matrimoniales en favor de la oportuna protección de los terceros.

Como es sabido, la causa de la necesidad se debe a que la relación comercial iniciada con una capacidad económica personal, puede verse disminuida después por un desplazamiento económico que traslade al patrimonio del cónyuge bienes del consorte o de la comunidad patrimonial, a fin de que el citado consorte quede en situación de insolvencia y su acreedor no pueda realizar su crédito.

El autor, con buen juicio, declara la exigencia de protección de los terceros en dos aspectos: la imposibilidad que se persiga la citada situación de insolvencia y la accesibilidad del conocimiento de la verdadera capacidad económica y solvencia de cada persona casada.

Tras realizar un repaso por los diversos sistemas de Derecho comparado y los problemas que surgen en el Derecho Internacional Privado, se centra en un breve, pero pormenorizado, estudio de la situación en nuestro ordenamiento jurídico.

El punto central de su análisis se centra en examinar el cambio producido en nuestro sistema, que pasó de ser de inmutabilidad capitular al de mutabilidad por la Ley de 2 de mayo de 1975.

Concluye señalando la falta de información suficiente otorgada por el sistema español de publicidad en torno al régimen económico por el que se rige el matrimonio. Pues a fin de ser conocido por un tercero, éste necesita saber en que Registro Civil consta el matrimonio. En el supuesto en que no haya capitulaciones, tampoco podrá conocer el régimen económico por el que se rige el matrimonio, ya que éste dependerá de la vecindad civil y de sus normas de conflicto, y carecen de sistema de publicidad. Por otro lado, en caso de existir capitulaciones, éstas constarán mencionadas en el margen de la inscripción del matrimonio, indicándose únicamente la calificación del régimen pero no su contenido, siendo necesario para su conocimiento su búsqueda en el Protocolo notarial en el que se otorgó, siempre que el secreto del mismo lo permita.

A su juicio, estas cuestiones se resolverían con la existencia de un Registro General de Bienes o Regímenes Matrimoniales —cuya misión central fuera la atención de cuestiones patrimoniales— pues no considera apropiado, por insuficiente, la constancia registral de la calificación del régimen económico matrimonial en el Registro Civil. Además, puntualiza la necesidad de la inscripción constitutiva y obligatoria de las capitulaciones donde, además, se determine el régimen económico bajo el que se contrae el matrimonio a fin de determinar si las capitulaciones se realizan en fraude de terceros o no.

«Presente y futuro de la adopción de acuerdos por la Junta de Propietarios», por VICENTE ORTEGA LLORCA, pág. 10353.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD.—3. ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN LA JUNTA: 3.1. LA CONVOCATORIA. 3.2. DE *LEGE FERENDA*. 3.3. LA CITACIÓN PARA LA JUNTA: 3.3.1. *El orden del día*. 3.3.2. *Antelación de la convocatoria*: 3.3.2.1. Junta ordinaria. 3.3.2.2. Juntas extraordinarias. 3.4. EL RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS: 3.4.1. *El voto de abstención*. 3.4.2. *Unanimidad versus mayoría*. 3.4.3. *La interpretación sociológica*. 3.4.4. *De lege ferenda*.—4. DOCUMENTACIÓN: 4.1. LIBRO DE ACTAS. 4.2. QUIÉN HA DE REDACTAR Y AUTORIZAR EL ACTA. 4.3. QUIÉN PUEDE CERTIFICAR DEL CONTENIDO DEL ACTA. 4.4. PLAZO DURANTE EL CUAL HA DE CONSERVARSE. 4.5. DE *LEGE FERENDA*.—5. EJECUCIÓN DE ACUERDOS: 5.1. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN.—6. IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS: 6.1. CÓMPUTO DEL PLAZO DE CADUCIDAD. 6.2. CONSENTIMIENTO Y MERO CONOCIMIENTO. 6.3. CONSENTIMIENTO TÁCITO. 6.4. ABUSO DE DERECHO. 6.5. CADUCIDAD, CONVALIDACIÓN Y NULIDAD *PLENO IURE*. 6.6. DE *LEGE FERENDA*.

«La responsabilidad de los administradores por no promoción de la disolución de la Sociedad Anónima: notas sobre el debate jurisprudencial», por ALFREDO AVILA DE LA TORRE, pág. 10379.

SUMARIO: 1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.—2. DETERMINACIÓN DE LOS SUPUESTOS DE HECHO GENERADORES DE LA RESPONSABILIDAD EX ARTICULO 262.5 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS:

2.1. LA OBLIGACIÓN DE CONVOCAR LA JUNTA GENERAL. 2.2. LA SOLICITUD DE DISOLUCIÓN JUDICIAL.—3. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL ARTICULO 262.5 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS: 3.1. LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES EX ARTÍCULO 262 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, ANTE LAS DISTINTAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL. 3.2. EL ADMINISTRADOR DE HECHO.—4. EL CONTENIDO DE LA RESPONSABILIDAD EX ARTICULO 262.5 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS. 4.1. ÁMBITO OBJETIVO DE LA RESPONSABILIDAD. 4.2. LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA RESPONSABILIDAD DEL ARTÍCULO 262.5 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS: 4.2.1. *La responsabilidad derivada del artículo 262.5 de la Ley de Sociedades Anónimas, entendida como responsabilidad por daños.* 4.2.2. *El artículo 262.5 de la Ley de Sociedades Anónimas como un supuesto de responsabilidad sanción.*—5. CAUSAS DE EXONERACION.—6. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN.

«Independencia y responsabilidad del Juez», por RIANSAIRES LÓPEZ MUÑOZ, pág. 10405.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA INDEPENDENCIA DEL JUEZ: VALORACIÓN DOCTRINAL Y JURISPRUDENCIAL.—III. ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL JUEZ.—IV. CONSIDERACIONES ACERCA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL Y DISCIPLINARIA DEL JUEZ.—V. CONCLUSIONES.

«Problemas planteados por la exclusión del control judicial de algunos actos de la Administración Electoral: el artículo 21 de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General», por MARÍA VICENTA GARCÍA SORIANO, pág. 10485.

SUMARIO: 1. DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO: LA DUDOSA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 21.2 DE LA LOREG.—II. PRECEDENTES.—III. RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS QUE QUEDAN FUERA DEL CAMPO DE APLICACIÓN DEL ARTICULO 21, PORQUE CONTRA LAS MISMAS SE PREVÉ REVISIÓN JURISDICCIONAL ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL: a) PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS; b) PROCLAMACIÓN DE ELECTOS.—IV. RESOLUCIONES QUE QUEDAN FUERA DEL CAMPO DE APLICACIÓN DEL ARTICULO 21, PORQUE CONTRA LAS MISMAS NO SE ADMITE POSIBILIDAD DE ALZADA: a) DELIMITACIÓN DE SECCIONES, LOCALES Y MESAS ELECTORALES; b) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES.—V. RESOLUCIONES A LAS QUE EN PRINCIPIO SE PODRÍA APLICAR EL ARTICULO 21: a) RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS SOBRE DECISIONES DE LOS MEDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS MEDIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA. ACTUACIONES RECURRIBLES: 1. *Distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral.* 2. *Resoluciones sobre debates entre candidatos de fuerzas políticas con representación parlamentaria.* Procedimiento: b) Actos de las Juntas Electorales relativos al ejercicio de la potestad disciplinaria o de imposición de multas; c) Resoluciones sobre actos de campaña electoral y de propaganda institucional en período de campaña electoral; d) Distribución de emplazamientos para colocación de carteles de propaganda

electoral.—VI. PRINCIPALES CONFLICTOS SUSCITADOS POR EL TENOR LITERAL DEL ARTICULO 21.—VII. INTENTOS DE SOLUCIÓN MEDIANTE INTERPRETACIONES *SUI GENERIS* DEL **PRECEPTO**.—VIII. PRIMERAS LLAMADAS DE ATENCIÓN A LA POSIBLE INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 21.2.—IX. LA MAS RECIENTE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL AL RESPECTO: LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 103/1996, 46/1997 Y 48/1997.—X. A MODO DE CONCLUSIÓN: UNA PROSPECTIVA DE LA POSIBLE DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 21.2 LOREG.

«El Derecho de la propiedad intelectual ante los desafíos del entorno digital. Perspectiva general y problemas particulares para las bibliotecas», por JOSÉ MASSAGUER y JOSÉ R. SALELLES, pág. 10927.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. NUEVAS PERSPECTIVAS: LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION.—3. PROPIEDAD INTELECTUAL, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y BIBLIOTECAS.—4. DIGITALIZACION DE FONDOS BIBLIOGRAFICOS.—5. ACCESO A FONDOS BIBLIOGRÁFICOS. ESPECIAL CONSIDERACIÓN DEL ACCESO A FONDOS BIBLIOGRÁFICOS «ON-LINE».—6. A MODO DE CONCLUSIÓN.

«La marca comunitaria y las lenguas no oficiales», por LARA FONCILLAS, pág. 10959.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL RÉGIMEN LINGÜÍSTICO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DIFERENTES ORDENAMIENTOS: 1. CONVENIO DE PATENTE EUROPEA. 2. LEY ESPAÑOLA DE PATENTES. 3. REGLAMENTO DE LA MARCA COMUNITARIA. 4. LEY DE **MARCAS**.—III. POSIBILIDAD DE REGISTRO DE TÉRMINOS GENÉRICOS, DESCRIPTIVOS O VULGARES EN LENGUAS NO OFICIALES DE LA **COMUNIDAD**.—IV. RAZÓN DE LA PROHIBICIÓN DE LOS TÉRMINOS GENÉRICOS, DESCRIPTIVOS Y VULGARES.—V. PRINCIPIO DE UNIDAD.—VI. PARTE RELEVANTE DE LOS CONSUMIDORES: 1. LA DOCTRINA. 2. JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA. 3. REFERENCIA A LOS VOCABLOS EXTRANJEROS GENÉRICOS o DESCRIPTIVOS EN EL DERECHO **COMPARADO**.—VII. DETERMINACIÓN DE PARTE RELEVANTE DEL PÚBLICO **CONSUMIDOR**.—VIII. LA APRECIACIÓN DEL CARÁCTER GENÉRICO O DESCRIPTIVO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: 1. DE OFICIO POR LOS EXAMINADORES. 2. A INSTANCIA DE PARTE MEDIANTE LAS OBSERVACIONES.—IX. **CONCLUSIÓN**.

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO Y MEDIO AMBIENTE Número 154 (Junio 1997)

«Ejecución del planeamiento: Expropiaciones urbanísticas. Implicaciones. Valoraciones», por JUAN ANTONIO CHINCHILLA PEINADO, pág. 11.

SUMARIO: 1. ELECCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN COMO SISTEMA DE ACTUACION.—2. LEGITIMACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN Y OBTENCIÓN DE SISTEMAS **GENERALES**.—3. VALORACIÓN DE SUELO URBANO EXPROPIADO PARA LA EJECUCIÓN DE UN SISTEMA **GENERAL**.—4. VALORACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE CON EXPECTATIVAS URBANÍSTICAS.

«Las licencias **urbanísticas**», por JULIA ORTEGA BERNARDO, pág. 69.

SUMARIO: 1. CONCEPTO Y NATURALEZA DE LA LICENCIA: ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATIVO DE DERECHOS DE CARÁCTER **REGLADO**: A) LA NATURALEZA DE LA **LICENCIA**: ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATIVO DE DERECHOS DE CARÁCTER **REGLADO**: a) *Consecuencias de la declaración de nulidad de los Planes de urbanismo sobre las licencias otorgadas en ejecución de los mismos*; b) *Consecuencias de la cláusula —salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero— en el otorgamiento de las licencias*. B) ASPECTO SUBJETIVO DE LA LICENCIA: VERIFICACIÓN DEL AJUSTE ENTRE APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS. CARÁCTER **MIXTO** DE LA LICENCIA: REAL-PERSONAL. C) LAS CONDICIONES EN LAS LICENCIAS.

«Urbanismo y legislación sectorial», por JAVIER BERMÚDEZ SÁNCHEZ, pág. 121.

SUMARIO: 1. COSTAS: A) DESLINDE. B) SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN. C) SERVIDUMBRE DE **TRÁNSITO**.—2. PUERTOS: A) PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE **SERVICIO**.—3. OBRAS PÚBLICAS: A) LICENCIAS Y TASAS MUNICIPALES.

ACTUALIDAD CIVIL

Número 15 (1997)

«La exclusión de los derechos de tanteo y retracto en la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos», por ANTONIO PARA MARTÍN, pág. 331.

SUMARIO: I. EL PRECEDENTE ARTICULO 47 DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS DE 1964.—II. EXEGESIS DEL ARTICULO 25.7 DE LA LEY 29/1994.—III. EL REQUISITO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES O LA DECLARACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE ARRENDAMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.—IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVA.

Número 16 (1997)

«Los instrumentos cambiarios y la defensa de los consumidores; el artículo 12 de la Ley de Crédito al Consumo», por GEMMA ANGÉLICA SÁNCHEZ LERMA, pág. 343.

SUMARIO: I. LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y EL DERECHO CAMBIARIO.—II. CRÉDITO AL CONSUMO E INSTRUMENTOS CAMBIARIOS EN EL DERECHO COMPARADO.—III. CRÉDITO AL CONSUMO E INSTRUMENTOS CAMBIARIOS EN EL DERECHO ESPAÑOL: 3.1. LA SOLUCIÓN DESDE LA APLICACIÓN DE LA LEY CAMBIARIA: 3.1.1. *La excepción de inexistencia de tráfico y su aplicación a las relaciones entre consumidores.* 3.1.2. *La comunicación de las excepciones por la vía de la exceptio doli y las letras al consumo.* 3.1.3. La excepción de nulidad de entrega y las cláusulas abusivas en los contratos de préstamo a los consumidores. 3.2. LA LEY DE CRÉDITO AL CONSUMO Y LOS INSTRUMENTOS CAMBIARIOS FIRMADOS POR LOS CONSUMIDORES: 3.2.1. *La Ley de Crédito al Consumo.* 3.2.2. *El artículo 12 de la Ley de Crédito al Consumo:* 3.2.2.1. Presupuestos. 3.2.2.2. Efectos.—V. CONCLUSIONES.

Número 17 (1997)

«La tutela aquiliana de la situación posesoria», por JOSÉ MANUEL BUSTO LAGO, pág. 369.

SUMARIO: I. TUTELA PETITORIA, TUTELA POSESORIA Y TUTELA AQUILIANA.—II. LA TUTELA AQUILIANA DE LA POSESIÓN EN EL DERECHO COMPARADO: LA CUESTIÓN EN LA DOCTRINA Y EN LA JURISPRUDENCIA ITALIANAS.—III. EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LA LESIÓN POSESORIA EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO: 1. EL ARTÍCULO 1.658, PÁRRAFO 2.º DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL: A) *La naturaleza jurídica de la acción.* B) *Legitimación activa.* C) *Legitimación pasiva.* D) *El requisito de la culpa.* E) *Alcance y contenido de la indemnización.* F) *Procedimiento para su determinación.* 2. LA VIABILIDAD DE UNA ACCIÓN AQUILIANA CON UN FUNDAMENTO INDEPENDIENTE DE LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 1.658 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.—IV. BIBLIOGRAFÍA SELECCIONADA.

Número 18 (1997)

«El principio de congruencia en la jurisdicción civil. Una propuesta de futuro», por AURORA BARRERO RODRÍGUEZ, pág. 409.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. CONCEPTO, ANTECEDENTES Y REGULACIÓN.—II. SUS PRINCIPIOS FUNDAMENTADORES: 1. EL PRINCIPIO DE ROGACIÓN. 2. LOS PRINCIPIOS DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSIÓN JURÍDICA. 3. EL CARÁCTER TECNIFICADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA.—III. EL CARÁCTER CIRCUNSTANCIAL O CASUÍSTICO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO.—IV. EL TÉRMINO DE COMPARACIÓN CON EL FALLO. EL OBJETO DEL PROCESO.—V. EL ELEMENTO PERSONAL.—VI. LA CAUSA O RAZÓN DE PEDIR: 1. EL COMPONENTE FÁCTICO. 2. EL COMPONENTE JURÍDICO DE LA CAUSA PETENDI. Su DISTINCIÓN CON LAS ALEGACIONES DE LAS PARTES.—VII. LAS PRETENSIONES: 1. NECESIDAD DE ADECUACIÓN DEL FALLO CON LAS PRETENSIONES: 1.1. *Inexistencia de servidumbre al tenor literal de las pretensiones.*

1.2. *La resolución de las pretensiones implícitas.* 1.3. *La inclusión de extremos complementarios.* 1.4. *La concesión de menos de lo pedido.* 1.5. *Los simples errores materiales y los defectos de redacción.* 1.6. *Atención a la verdadera naturaleza de la acción.* 2. SUPUESTOS DE INCONGRUENCIA: 2.1. *Incongruencia ultra y extra petita.* 2.2. *Incongruencia omisiva.* 2.3. *Relación entre la incongruencia y la obligación de motivación de las sentencias.* 2.4. *El caso especial de las sentencias absolutorias.* 2.5. *Incongruencia y reconvencción.* 2.6. *Incongruencia y ejecución de sentencias.*—VIII. UNA PROPUESTA DE FUTURO. LA POSIBLE MODIFICACIÓN PONDERADA DEL COMPONENTE JURÍDICO DE LA CAUSA *PETENDI*: 1. POSIBILIDAD DE UNA JURISPRUDENCIA EVOLUTIVA. 2. EL CASO ESPECIAL DE LA CONGRUENCIA EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA: 2.1. *Antecedentes y regulación.* 2.2. *Distinción con figuras afines.* 2.3. *Las verdaderas especialidades de la congruencia en el ámbito de la jurisdicción contenciosa:* 2.3.1. *La posible utilización del artículo 43 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.* 2.3.2. *La vinculación del Juez a las alegaciones.* 3. CONCLUSIÓN.

Número 19 (1997)

«Hacia la competencia territorial improrrogable», por RAMÓN ARBÓS LLOBET, pág. 431.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA COMPETENCIA: 1. CONCEPTO.—III. LA COMPETENCIA TERRITORIAL: 1. CONCEPTO. 2. Los FUEROS: CLASES. 3. JERARQUIZACIÓN. 4. CARÁCTER DE LAS NORMAS DE COMPETENCIA TERRITORIAL. 5. LÍMITES A LA PRORROGACIÓN DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL. 6. TRATAMIENTO PROCESAL DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL IMPRORROGABLE.—IV. CONCLUSIONES.

Número 20 (1997)

«La nueva Ley portuguesa de Defensa de los Consumidores», por BELÉN TRIGO GARCÍA, pág. 453.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: 1. PRESENTACIÓN DE LA LEY. 2. ESTRUCTURA.—II. PRINCIPIOS INSPIRADORES.—III. ÁMBITO DE APLICACIÓN: 1. LA NOCIÓN DE CONSUMIDOR. 2. ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN: LOS SERVICIOS PÚBLICOS.—IV. DERECHOS DEL CONSUMIDOR: a) DERECHO A LA CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS; b) DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DE LA SEGURIDAD FÍSICA; c) DERECHO A LA FORMACIÓN Y A LA EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO; d) DERECHO A LA INFORMACIÓN PARA EL CONSUMO; e) DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES ECONÓMICOS; f) DERECHO A LA PREVENCIÓN Y A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PATRIMONIALES O NO PATRIMONIALES QUE RESULTEN DE LA OFENSA DE INTERESES O DERECHOS INDIVIDUALES HOMOGÉNEOS, COLECTIVOS O DIFUSOS; g) DERECHO A LA PROTECCIÓN JURÍDICA Y A UNA JUSTICIA ACCESIBLE Y PRONTA; h) DERECHO A LA REPRESENTACIÓN, POR VÍA REPRESENTATIVA, EN LA DEFINICIÓN LEGAL O ADMINISTRATIVA DE sus DERECHOS E INTERESES.—V. NULIDAD.—VI. DEFENSA INSTITUCIONAL DEL CONSUMIDOR.—VII. VALORACIÓN DE LA LEY.—VIII. EPILOGO: ALGUNAS CONSIDERACIONES EN RELACIÓN AL DERECHO ESPAÑOL.

Número 21 (1997)

«Consideraciones sobre la especialidad procesal de los juicios matrimoniales y su naturaleza jurídica», por MARCO VILLAGÓMEZ CEBRIÁN, pág. 473 (sin sumario).

Número 22 (1997)

«La forma en la modificación y extinción convencional de relaciones obligatorias», por M.^a BELÉN SÁINZ-CANTERO CAPARROS, pág. 489.

SUMARIO: I. EL OBJETO DE ESTUDIO Y SU CONTEXTO ACTUAL.—II. LOS CONTRATOS SOBRE OBLIGACIONES Y SU FORMA EN EL CÓDIGO CIVIL. EL VALOR DE LAS SOLEMNIDADES: 1.º) APLICABILIDAD DE LOS PRINCIPIOS GENERALES. 2.º) EL PAPEL INSTRUMENTAL DE LA FORMA EN ESTOS CONTRATOS EN RELACIÓN CON LAS PECULIARIDADES QUE EN ELLOS SE DERIVAN DE TENER POR OBJETO UNA OBLIGACIÓN. 3.º) FORMA Y VALIDEZ, FORMA Y EFICACIA. LA CONDICIÓN DE TERCERO EN LOS CONTRATOS SOBRE OBLIGACIONES.

Número 23 (1997)

«Circulación internacional de datos personales informatizados y la Directiva 95/46/CE», por JAVIER CARRASCOSA GONZÁLEZ, pág. 509.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: EL FENÓMENO DE LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.—II. CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA DE 28 ENERO 1981.—III. LEY ORGÁNICA 5/1992 (LORTAD): 1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS «RESPONSABLES DE FICHEROS». 2. SUPUESTOS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: A) *Ley aplicable a los derechos de la personalidad*. B) *Soluciones específicas incorporadas por la LORTAD: Ley aplicable al tratamiento automatizado de datos personales*. C) *Distintos supuestos*: a) Tratamiento de datos en España; b) Tratamiento de datos en país con nivel de protección «equiparable»; c) Tratamiento de datos en país con nivel de protección «no equiparable»; d) Tratamiento de datos en distintos países. D) *Contratos internacionales y transferencia internacional de datos personales*.—IV. DIRECTIVA 95/46/CE: 1. CARACTERES GENERALES. 2. LEY APLICABLE AL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES: A) *Ficheros sitos en la Unión Europea: el criterio de la «ubicación del fichero»*. B) *Ficheros sitos fuera de la Unión Europea: control de los flujos internacionales de datos personales*.—V. CONCLUSIONES.

Número 24 (1997)

«Problemática actual de las garantías personales en el Derecho español», por ANA FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCÍA, pág. 541.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA SUBSIDIARIEDAD Y LA ACCESORIEDAD DE LA FIANZA CIVIL: A) SIGNIFICADO. B) REFLEXIONES EN TORNO A LA FIANZA SOLIDARIA. C) LA FIANZA «ÓMNIBUS»; SUS LÍMITES.—III. LA GARANTÍA AUTÓNOMA: A) AVAL A PRIMERA DEMANDA. B) OTRAS FIGURAS.—IV. GARANTÍAS PERSONALES INDIRECTAS: A) LA COMPENSACIÓN COMO FORMA DE GARANTÍA. B) CESIÓN DE CRÉDITOS EN GARANTÍA. C) ASUNCIÓN DE DEUDA CUMULATIVA. D) REPRESENTACIÓN INDIRECTA. E) LAS GARANTÍAS PERSONALES EN EL DERECHO SOCIETARIO.—V. OTRAS GARANTÍAS NO EstrictAMENTE REALES: A) DERECHO DE USO FINANCIERO. B) PACTO RESOLUTORIO EXPLÍCITO. C) DERECHOS PERSONALES DE ADQUISICIÓN PREFERENTE: EN ESPECIAL LA OPCIÓN DE COMPRA.—VI. INCIDENCIA DE ALGUNAS NORMAS IMPERATIVAS: A) NORMATIVA CONCURSAL. B) NORMATIVA DE CONSUMO.—VII. ALGUNAS CONCLUSIONES RELATIVAS AL ESTADO DE LA CUESTIÓN EN EL DERECHO ESPAÑOL.—VIII. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA BÁSICA.

Número 25 (1997)

«Pluralidad de ordenamientos en materia agraria», por GABRIEL GARCÍA CANTE-RO, pág. 561.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. MARCO COMUNITARIO Y EUROPEO.—III. MARCO CONSTITUCIONAL Y ESTATAL.—IV. MARCO AUTONÓMICO.—V. A MODO DE CONCLUSIONES.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO Número 142 (Enero-Junio 1997)

«Luces y sombras en un *Speculum* del siglo xv», por FRANCISCO CANTELAR RODRÍGUEZ, págs. 9-36.

«La cárcel "concordataria" de Zamora y el "caso Añoveros"», por VICENTE CÁRCEL ORTÍ, págs. 37-93.

«La exclusión de la educación de la prole», por CELESTINO CARRODEGUAS NIETO, págs. 95-134.

«La inscripción o registro de los hijos adoptados en la legislación canónica», por FEDERICO R. AZNAR GIL, págs. 135-154.

«Estudio comparativo del artículo 7 de los Acuerdos con la FEREDe, FCI y CIE», por ROSA MARÍA RAMÍREZ NAVALÓN, págs. 155-186.

«L'eutanasia tra il diritto alla vita e alla libertà di autodeterminazione in Italia e in Spagna», por CARMELA VENTRELLA MANCINI, págs. 187-208.

«Análisis del matrimonio: síntesis personalista institucional», por CORMAC BURKE, págs. 211-218.

«La crisis matrimonial a la luz del Tribunal Interdiocesano de Sevilla (1982-1988)», por ULPiano PACHO SARDÓN, págs. 219-261.

«Doctrina y legislación de los sínodos diocesanos españoles de 1851 a 1914 sobre prensa e imprenta», por FRANCISCO J. SERRANO OCEJA, págs. 263-282.

«Ideario de un hospital católico y despido. A propósito de la sentencia del TC 106/1996, de 12 de junio», por GLORIA MORENO BOTELLA, págs. 283-299.

«Boletín de Legislación Canónica Particular Española, 1996», por FEDERICO R. AZNAR GIL, págs. 301-335.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

Número 3 (1997)

«La acción de repetición contra el deudor de los alimentos. Solidaridad familiar y prestaciones asistenciales públicas», por J. EGEA FERNÁNDEZ, pág. 617.

SUMARIO: I. INTRODUCCIO.—II. LA RELACIO ENTRE L'OBLIGACIO LEGAL D'ALIMENTS, COM A MANIFESTACIO DE LA SOLIDARITAT FAMILIAR, I L'ATENCIO SOCIAL PELS PODERS PUBLICS.—III. LA NORMATIVA CATALANA SOBRE SERVÊIS SOCIALS EN L'AMBIT DE LA VELLESA.—IV. LA LLEI 10/1996, DE 29 DE JULIOL, D'ALIMENTS ENTRE PARENTS. CONSIDERACIONS GENERALS.—V. PRESTACIO PELS TERCERS I ACCIO DE REPETICIO CONTRA ELS DEUTORS: 1. PRESSUPÒSITS DE L'ACCIÓ DE REPETICIO. 2. CONTINGUT I LÍMITS. 3. LEGITIRNACIÓ. 4. L'EFFECTE SUBROGATORI. 5. LES MESURES CAUTELARS.—VI. EL CONTRACTE ASSISTENCIAL COM A MITJA DE PRESTACIO PUBLICA D'ALIMENTS. L'APLICACIO DE L'ART. 10 LAEP A LA PRESTACIO DELS SERVÊIS SOCIALS SEGONS EL DECRET 394/1996, DE 12 DE DESEMBRE.

«Las modificaciones estructurales de sociedades tras la Ley de sociedades limitadas y el Reglamento del Registro Mercantil», por FRANCISCO VICENT CHULIÁ, pág. 655.

SUMARIO: I. EVOLUCIÓN DEL RÉGIMEN DE LAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES.—II. SISTEMÁTICA DEL RÉGIMEN DE LAS MODIFICACIONES ESTRUCTURALES.—III. LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO.—IV. LA TRANSFORMACIÓN EN LA LEY DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: A) COMPLEJIDAD Y CASUISMO DE LA MATERIA. B) APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA. C) LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD LIMITADA. D) TRANSFORMACIONES HETEROGÉNEAS.—IV. FUSIÓN Y ESCISIÓN. BIBLIOGRAFÍA.

«La ocupación de viviendas deshabitadas y el nuevo Código Penal a la luz del principio de intervención penal mínima», por J. BAUCELLS LLADÓS, pág. 683.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. EL PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN PENAL MÍNIMA: 2.1. EL PRINCIPIO DE EXCLUSIVA PROTECCIÓN DE BIENES JURÍDICOS. 2.2. EL PRINCIPIO DE FRAGMENTARIEDAD. 2.3. EL PRINCIPIO DE *ULTIMA RATIO*: LA LIBERTAD COMO VALOR SUPERIOR DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO.—3. EL CARÁCTER SUBSIDIARIO DEL DERECHO PENAL; DOS CONSECUENCIAS PARA EL PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN PENAL MÍNIMA: 3.1. *ULTIMA RATIO* COMO LÍMITE FORMAL A LA INTERVENCIÓN PENAL. 3.2. UNIDAD Y COHERENCIA DEL ORDENA-

MIENTO JURÍDICO COMO LÍMITE MATERIAL A LA INTERVENCIÓN PENAL.—4. LA OCUPACIÓN DE VIVIENDAS DESHABITADAS COMO INSTITUCIÓN RECONOCIDA EN EL DERECHO CIVIL; LA POSESIÓN SIN JUSTO TÍTULO Y DE MALA FE.—5. SOBRE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 245.2 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL: 5.1. VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 47 CE EN RELACIÓN AL 9.2 CE. EL DERECHO A LA VIVIENDA Y LA IGUALDAD MATERIAL. 5.2. VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD ENTRE DERECHO A LA PROPIEDAD Y DERECHO A LA VIVIENDA.—6. CONCLUSIONES.

**REVISTA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN
Número 30 (1996)**

- «Delitos cometidos contra satélites artificiales en vuelo», por JORGE VÍCTOR MIGUEL y VÍCTOR EDUARDO MOLINA, pág. 3.
- «Ley Natural y Derecho Natural», por JULIO CÉSAR CASTIGLIONE, pág. 15.
- «Teoría general del Derecho y las ramas del mundo jurídico», por JOSÉ NICASIO BARRERA, pág. 31.
- «Algunos aspectos jurídicos de la aplicación de sistemas satelitales a la navegación aérea», por M.^a CRISTINA GRUNAUER DE FALU, pág. 57.
- «Legislación del petróleo en la República Argentina», por GUSTAVO ADOLFO BELLAGAMBA, pág. 71.
- «El Derecho Romano: Arte de lo justo», por LUIS RODOLFO ARGUELLO, pág. 103.
- «La informática y su incidencia en el campo jurídico», por NORMA SOSA, pág. 127.

**REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
Y POLÍTICAS DE MARACAIBO
Número 72 (Enero-Diciembre 1995)**

- «La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública por hecho ilícito», por SALVADOR LEAL WILHELM, pág. 3.
- «Consideraciones en torno al proyecto de Reforma de Constitución del Estado Zulia», por MIRIAM ALVAREZ B. DE Bozo, Y OTROS, pág. 15.
- «El derecho a un medio ambiente sano en Venezuela», por RICARDO COLMENARES OLIVAR, pág. 23.
- «La detención preventiva en el proceso penal venezolano», por MATIANELA PÉREZ LUGO, pág. 33.
- «Aplicación de los principios del proceso ordinario a la actividad procesal minoril», por TRINA TUDARES DE GONZÁLEZ, pág. 41.
- «Evolución del Poder Judicial en Venezuela», por LUIS A. ACOSTA VASQUEZ, pág. 49.
- «Jurisprudencia Procesal Civil de la Sala de Casación Civil, 1973-1979 (Maximario)», por ALBERTO E. SEFFANO, pág. 79.

- «Integración latinoamericana a la medida del hombre», por CARMEN ZULETA DE MERCHIÁN, pág. 111.
- «La crisis económico-social en Venezuela durante la década de los años ochenta y sus efectos sociales en la familia actual», por ALIRIO PÉREZ, pág. 123.

**BOLETÍN DA FACULDADE DE DIREITO
DE LA UNIVERSIDAD DE COIMBRA
Vol. LXXI (1995)**

- «Nova Ordem Mundial e Ingerencia Humanitaria (Claros-Escuros de um Novo Paradigma Internacional)», por JOSÉ JOAQUIM GORNES CANOTILHO, pág. 1.
- «O Código de Napoleao e do Direito Ibero-Americano», por A. SANTOS JUSTO, pág. 27.
- «Sobre a Protecção do Agente Comercial no Direito Português e Europeu», por ANTONIO PINTO MONTEIRO, pág. 97.
- «Relações entre a Parte Geral e a Parte Especial do Código Penal», por JOSÉ DE FARIA COSTA, pág. 117.
- «La racionalidad del Derecho: Sistema y decisión», por MANUEL SEGURA ORTEGA, pág. 145.
- «Alimentos entre cónyuges o la crisis de la autonomía de la deuda alimenticia en Derecho Internacional Privado», por SANTIAGO ALVAREZ GONZÁLEZ, pág. 165.
- «La Directiva sobre responsabilidad por los daños causados por los productos defectuosos y su aplicación en el Derecho comparado. Especial referencia al Derecho español», por MARÍA PAZ GARCÍA RUBIO, pág. 187.
- «Los Acuerdos entre el Estado español y las confesiones religiosas», por JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ ARRUTY, pág. 203.
- «Valoración global de la Ley 291/994, de Arrendamientos Urbanos», por DOMINGO BELLO JANEIRO, pág. 219.
- «Problemi della Commisurazione della Pena in Italia e in Portogallo», por EMILIO DOLCINI, pág. 261.
- «Da Nao Intervenção a Intervenção? O Movimento do Pêndulo Jurídico perante as Necessidades da Comunidade Internacional», por PAULO JORGE CANELAS DE CASTRO, pág. 287.
- «Levy Maria jordao, Visconde de Paiva Manso. Notas Bio-Bibliográficas», por PEDRO CAEIRO, pág. 347.
- «O Principio da Nao Ingerencia e o Direito Internacional Humanitario», por FRANCISCO ANTONIO DE M. L. FERREIRA DE ALMEIDA, pág. 373.
- «A Responsabilidade Civil dos Pais pelos Factos Ilícitos Praticados pelos Filhos Menores», por MARÍA CLARA SOTOMAYOR, pág. 403.
- «Portugal's World Outlook in the Constitution of 1976», por PAULO JORGE CANELAS DE CASTRO, pág. 469.
- «A Propósito do Bem Jurídico Protegido nos Crimes Sexuais (Mudança de Paradigma no Novo Código Penal)», por FERNANDO TORRAO, pág. 545.

REVISTA DE DERECHO PUERTORRIQUEÑO Número 2 (Mayo-Agosto 1996)

- «La Revista de Derecho Puertorriqueño: trigésimoquinto aniversario de su fundación», por CARMELO DELGADO CINTRÓN, pág. 255.
- «Some thoughts and observations on the teaching of therapeutic jurisprudence», por DAVID B. WEXLER, pág. 273.
- «La revisión judicial de las cláusulas penales en el Derecho español», por MARGARITA FERNÁNDEZ ARROYO, pág. 289.
- «The concept of Puerto Rican citizenship», por EUGENIO HUOT CALDERÓN, pág. 321.
- «Comentario: La adopción de la nueva Ley de Adopción en Puerto Rico», por JOSÉ A. QUIÑONES TORRES, pág. 347.
- «La reforma del régimen económico matrimonial en los Códigos Civiles de España y Puerto Rico. ¿De un pájaro las dos alas?», por PEDRO SANTIAGO RIVERA, pág. 385.
- «La profesión legal en el Japón», por J. J. SANTA-PINTER, pág. 425.

Número 3 (Septiembre-Diciembre 1996)

- «Presidente IX Congreso Mundial sobre Derecho de Familia», por ULISES PITT G., pág. 431.
- «Hacia un Derecho de Familia del siglo XXI», por FERNANDO HINESTROSA, pág. 445.
- «Derecho de familia y violencia intrafamiliar», por AIDA MORENO DE RIVERA y DORA W. DE DA COSTA, pág. 459.
- «Reflexiones en torno a la eficacia del llamado proceso familiar», por AIDA KEMELMAJER DE CARLUCCI, pág. 479.
- «Bioética y fecundación *in vitro*», por MARTHA TARASCO MICHEL, pág. 569.

BARCO DE PAPEL. REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO «EUGENIO MARÍA DE HOSTOS». PUERTO RICO Número 1 (Septiembre 1996)

- «En Barco de Papel», por EUGENIO MARÍA DE HOSTOS, pág. 9.
- «Hostos sobre la educación y la liberación, y el futuro de la escuela puertorriqueña», por ÁNGEL R. VILLARINI, pág. 13.
- «El Derecho más allá del Derecho», por CARLOS RIVERA LUGO, pág. 19.
- «La teoría del Derecho y el pensamiento tardomoderno», por CARLOS ROJAS OSORIO, pág. 33.
- «Nacionalidad y ciudadanía», por JUAN MARI BRAS, pág. 51.
- «El sistema de la responsabilidad civil extracontractual en los ordenamientos jurídicos de Puerto Rico y España», por JOSÉ A. CUEVAS SEGARRA, pág. 67.
- «Reflexiones sobre un nuevo sistema penal y de seguridad ciudadana», por ALFONSO SILVA SERNAQUE, pág. 77.

- «En torno al ombligo de Dios. I», por EDUARDO VÁZQUEZ BOTE, pág. 103.
 «El currículo humano profesional en la enseñanza del Derecho: algo así como fundar un sueño», por ORLANDO PÓRTELA VALENTÍN, pág. 127.

Número 2 (Mayo 1997)

- «La nación en la postmodernidad», por JUAN MARI BRAS, pág. 20.
 «En busca de la ciudadanía perdida», por CARLOS M. RIVERA LUGO, pág. 31.
 «En torno al ombligo de Dios. II», por EDUARDO VÁZQUEZ BOTE, pág. 37.
 «A ras de sueño», por SONIA M. SERRANO RIVERA, pág. 59.
 «Nota introductoria a "Siglo xx" de Hostos», por JUAN MARI BRAS, pág. 66.
 «Siglo xx», por EUGENIO MARÍA DE HOSTOS, pág. 69.
 «La solución hostosiana para la descolonización de Puerto Rico», por JOSÉ LUIS MÉNDEZ, pág. 73.
 «Hostos: ¿la plenitud de una enseñanza o la enseñanza de una plenitud?», por JULIO CÉSAR LÓPEZ, pág. 78.
 «Hostos y la Liga de Patriotas», por MARÍA M. CABRERA TORRES, pág. 85.
 «La disciplina integradora en la carrera de Derecho», por ROBERTO DE JESÚS PEÑA MULET, pág. 92.
 «Sobre la delimitación de la materia mercantil», por EDUARDO VÁZQUEZ BOTE, pág. 99.
 «La revisión judicial de las cláusulas penales», por MARGARITA FERNÁNDEZ ARROYO, pág. 113.

REVISTA NOTARIAL DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE BUENOS AIRES

Número 925 (Septiembre-Diciembre 1996)

- «El comercio electrónico y la firma digital», por MAURICIO DEVOTO, pág. 613.
 «Menores y la intervención notarial (Primera parte)», por la COMISIÓN DE CONSULTAS - COMITÉ DE REDACCIÓN REVISTA NOTARIAL, pág. 637.
 «A modo de comentario», Discurso del Consejero Delegado del Banco de Comercio en la VII Jornada Notarial Iberoamericana, pág. 649.
 «La primera inscripción en los registros de seguridad jurídica», por ANA MARÍA RANZETTI, pág. 661.
 «Matriculación», por MARTA TONEGUZZO, pág. 675.
 «Subsanación de defectos instrumentales en la constitución de sociedades en comandita por acciones, sin individualización del comanditario», por ALBERTO ARAMOUNI, pág. 687.
 «Boleto de compraventa. Incumplimiento. Pacto comisorio. Resolución», por SILVIA LILIANA ARAMAYO, y otros, pág. 707.
 «Clasificación de los inmuebles adquiridos por personas casadas dentro del lapso que media entre la fecha de la notificación de la demanda de divorcio, o de la presentación conjunta, y la de la sentencia», por MIGUEL NORBERTO FALBO, pág. 723.
 «¿Es posible adjudicar el único bien ganancial a un solo cónyuge?», por CARLOS NICOLÁS GATTARI, pág. 729.
 «Las actas de notoriedad», por RUBÉN AUGUSTO LAMBER, pág. 733.

NOTICIAS DE LA UNION EUROPEA

Número 148 (Mayo 1997)

- «El sistema comunitario de competencias: antagonismos y perspectivas», por SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, pág. 9.
- «La responsabilidad patrimonial de los Estados miembros por violación del Derecho Comunitario. El caso de las normas sobre ayudas de Estado», por ALFONSO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, pág. 27.
- «Mercado interior y productos farmacéuticos: patentes y autorización de comercialización», por MERCEDES ALVARGONZÁLEZ FIGAREDO, pág. 41.
- «Reflexiones sobre el diseño de una política energética comunitaria», por JOSÉ MARÍA GIMENO FELIÚ, pág. 49.
- «Efectos de la ausencia de permiso de trabajo de nacionales de Estados miembros de la CEE en el período transitorio. Una visión desde la jurisprudencia», por CELSA PICO LORENZO, pág. 57.
- «Alcance del artículo 30 TCE a la luz de la Sentencia de 9 de febrero de 1995», por MERCEDES SABIDO RODRÍGUEZ, pág. 67.

Número 149 (Junio 1997)

- «In memoriam de José María Chico y Ortiz», por la DIRECCIÓN DE LA REVISTA, pág. 5.
- «Comentario a los resultados de los seminarios de Cambridge acerca del sistema de competencias de la Comunidad Europea», por SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, pág. 11.
- «Las relaciones euromediterráneas (separando el grano de la paja)», por CESÁREO GUTIÉRREZ ESPADA, pág. 15.
- «Las instituciones de la Unión Europea ante la reforma del 96», por ANGÉLICA MARUGÁN SÁENZ, pág. 23.
- «La política regional y energética comunitaria desde el estudio de la iniciativa REGEN. Luces y sombras de un objetivo», por MARÍA YOLANDA FERNÁNDEZ GARCÍA, pág. 39.
- «La protección del medio ambiente urbano en la Unión Europea y a escala internacional», por ÁNGEL B. GÓMEZ PUERTO, pág. 53.
- «La evolución de la libre circulación de capitales: una perspectiva jurisprudencial», por ANDRÉS MESA CASANOVA, pág. 57.
- «El régimen jurídico de la protección de datos personales: aspectos internacionales, comunitarios e internos», por DIONISIO FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, pág. 73.

Número 150 (Julio 1997)

- «Los servicios de interés general y las normas de competencia: los nuevos límites del Estado del Bienestar», por BERNARDO M. CREMADES, pág. 15.
- «El respeto del derecho de defensa en materia de competencia», por RAFAEL GARCÍA-VALDECASAS FERNÁNDEZ y FRANCISCO ENRIQUE GONZÁLEZ DÍAZ, pág. 25.

- «El principio de capacidad económica en Alemania y su relevancia para el Derecho español», por PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA, pág. 37.
- «La necesidad de un "control preventivo" de los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos públicos», por ISAAC IBÁÑEZ GARCÍA, pág. 43.
- «Derecho de asilo y condición de refugiado», por FRANCISCO LUCÁS FERNÁNDEZ, pág. 47.
- «La protección del consumidor en la Unión Europea», por ANTONIO MARÍN LÓPEZ, pág. 67.
- «Incumplimiento de Directivas, responsabilidad del Estado y derecho a indemnización de los particulares», por DAVID ORDÓÑEZ SOLÍS, pág. 81.
- «*Forum executionis* en materia contractual. El artículo 5.1 del Convenio de Bruselas de 1968 y los Convenios de Derecho Uniforme (comentario a la Sentencia TJCE, de 29 de junio de 1994)», por JOSÉ ANTONIO PÉREZ BEVIA, pág. 99.
- «El coaseguro comunitario en la Ley del Contrato de Seguro», por FERNANDO SÁNCHEZ CALERO, pág. 109.
- «La jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la aplicabilidad directa de las Directivas», por JOAN MANUEL TRAYTER, pág. 113.